

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. **265** Fecha Solicitud 16/02/2016  
Tipo de Operación: 1305  
Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12  
Descripción: ESTUDIO PREVIO ASESOR JURIDICO SECRETARIA GENERAL

**DETALLE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Secretaría General en virtud del artículo 12 del decreto 5014 de 2009, es la encargada de asesorar y establecer la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos y financieros del ICFES, para el desarrollo de dichas tareas la Secretaría general expide actos administrativos de carácter general y privado, realiza comunicaciones y formula conceptos.

El cumplimiento de las funciones y delegaciones señaladas, además del giro ordinario del funcionamiento de la Secretaría General del ICFES, demandan el asesoramiento y apoyo de personal profesional en Derecho con la experiencia suficiente para llevar a buen término y de manera idónea, oportuna y eficaz las funciones asignadas, para que a su vez se materialicen las políticas y objetivos misionales trazadas desde la Dirección General del Instituto, lo cual hace necesario contar con personal calificado y con experiencia para adelantar la revisión con el máximo control del riesgo jurídico y observando los criterios de eficiencia y oportunidad exigidos por todas las áreas del ICFES, en las respuestas dadas a los entes de control y las actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría General.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Secretaria General no cuenta con personal de planta asignado que apoye el desarrollo de las funciones señaladas y que en general preste apoyo jurídico frente a las múltiples tareas que implican la actividad funcional, se hace necesaria la contratación de un profesional que cuente con experiencia en asuntos de derecho administrativo

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales como Abogado asesor de la Secretaria General del ICFES, como apoyo jurídico en la gestión de los asuntos del Despacho, en la revisión y proyección de comunicados, actos administrativos, conceptos y respuestas relacionados con las actuaciones desarrolladas por la Secretaria General.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Para desarrollar el objeto del contrato es necesario contar con un profesional en derecho con mínimo treinta (30) meses de experiencia en asuntos de derecho administrativo, administración pública y derecho público y privado

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:

**Especiales:**

1. Prestar asesoría jurídica en el desarrollo de las actividades que le sean asignados por la Secretaría de General.
2. Prestar apoyo jurídico para el seguimiento, control, supervisión y elaboración de informes, según corresponda, de los contratos en cabeza de la Secretaría General.
3. Proyectar la respuesta a peticiones, requerimientos o solicitudes a solicitud de la Secretaría General del ICFES.
4. Adelantar la evaluación jurídica o técnica de las propuestas en procesos de selección en los cuales sea designado por la Secretaría General o la Dirección General del ICFES como miembro de Comité Evaluador.
5. Proyectar actos administrativos, oficios, memorandos, peticiones, actas, circulares y demás documentos propios de la Secretaría General del ICFES.
6. Asistir a comités, reuniones, audiencias y demás actos que le sean indicados por la Secretaría General del ICFES, y rendir el correspondiente informe.
7. Elaborar y rendir consultas y conceptos jurídicos que en materia de derecho administrativo o privado le sean solicitados por la Secretaría General.
8. Adelantar las demás actividades que le asignen el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual.

**Generales:** 1. Desarrollar las labores que le sean asignadas para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 2. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. 3. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 4. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato. 5. Rendir informes mensuales y los demás que sean solicitados por el supervisor del Contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho contrario a la ley. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 7. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales. 8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 9. Las demás relacionadas con el objeto del contrato. 10. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de contrato, según lo establecido en la forma de pago.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
RIESGOS**

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para mitigar estos riesgos se solicitará al contratista, la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento general del contrato, por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración. (ver matriz adjunta)

**SUPERVISOR**

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Secretario (a) General del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto.



**OBLIGACIONES DEL ICFES**

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar todo lo que sea necesario para el otorgamiento y/o sustitución de poderes, que sean necesarios para efectos de la representación judicial requerida por el ICFCES. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato e impartiendo las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4. Pagar a la contratista el valor correspondiente a gastos de viaje y desplazamiento cuando se presenten desplazamientos fuera de Bogotá D.C., relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, y de acuerdo con la tarifa definida por el ICFCES. Los pasajes aéreos serán suministrados por el ICFCES. 5. Pagar al contratista el valor correspondiente a gastos judiciales, previa presentación de la respectiva factura o documentos equivalentes. 6. Recibir y avalar los informes, estudios y documentos objeto del contrato a plena satisfacción. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFCES No. 21 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales para la vigencia 2016 y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado y particularmente con el perfil del abogado JORGE LUIS GARCIA MÁRQUEZ.

De acuerdo a esta Circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORÍA III NIVEL 7. Para efectos de la asignación de honorarios y requisitos, la requisición se enmarca en las condiciones especificadas en la tabla de honorarios definida por el ICFCES en el siguiente rango: HASTA EN SMMLV 9,4. En la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/C (\$6.928.051) IVA incluido.

El abogado JORGE LUIS GARCIA MÁRQUEZ, cuenta con amplia experiencia en el sector público en el manejo y análisis de procesos judiciales en las áreas laboral, administrativo, contractual, experiencia específica que le da al profesional características y calidades puntuales de idoneidad y experiencia que hacen específicamente relevantes las calidades del contratista en relación con el objeto del contrato y las obligaciones en él contenidas. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$41.568.307,00), monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$41.568.307,00), los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 675 de 2015, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: seis pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/C (\$6.928.051) IVA incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último pago, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 006 del 21 de abril de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato

**PLAZO DE EJECUCION**


El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2016

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades jurídicas	1	41568307	41568307					

**RESPONSABLES**

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre KAREN TATIANA GUZMAN HERRERA	Nombre SANDRA ZALDÚA CONTRERAS		
Firma <i>Tatiana Guzmán</i>	Firma <i>Sandra Zaldúa</i>		



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	2016-1	MINEDUCACIÓN  FECHA DE INVITACION: 17/02/2016
---------------------------------	--------	---

Bogotá D.C

Señor (a)  
JORGE LUIS GARCÍA MARQUEZ  
Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFCES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales como abogado asesor de la Secretaria General del ICFCES, como apoyo jurídico en la gestión de los asuntos del Despacho, en la revisión y proyección de comunicados, actos administrativos, conceptos y respuestas relacionados con las actuaciones desarrolladas por la Secretaria General.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los estudios previos que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

**GARANTÍAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFCES son:

- (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

dpalacios@contratista.icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**


17/02/2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@contratista.icfes.gov.co ó en la Carrera 7 # 32-12, tel: 4841410 Ext. 136

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADOR DEL GASTO

  
Proyectó: DIEGO PALACIOS SÁNCHEZ  
VoBo: CELIA PALOMINO HERNÁNDEZ  
Revisó: SANDRA ZALDÚA CONTRERAS 